

RESOLUCION de 17 de enero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz sobre enajenación de 2 parcelas propiedad municipal; solar número 2 del Poblado de Sagrajas y el solar número 4-1 a segregar previamente del Poblado de Gévora del Caudillo.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz para la enajenación de 2 parcelas propiedad municipal solar n.º 2 P. Sagrajas y solar n.º 4-1 a segregar en Poblado de Gévora Caudillo.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31-10-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 938.347 pesetas (novecientas treinta y ocho mil trescientas cuarenta y siete pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984, se eleva a la cantidad de 1.907.865.699 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por ciento del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Badajoz es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Badajoz.

Cáceres, a 17 de enero de 1985.

El Director General,
FRANCISCO ACEDO CARRERA

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL**

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción

Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Guardería Infantil en Fregenal de la Sierra (Badajoz).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de construcción de una Guardería Infantil en Fregenal de la Sierra (Badajoz), han sido adjudicadas mediante contratación directa a la empresa frexense de la construcción S. Coop. Ltd. en la cantidad de treinta y cuatro millones ciento dos mil ciento cincuenta y siete pesetas (34.102.157).

Cáceres, 27 de diciembre de 1984.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Guardería Infantil en Jaraíz de la Vera (Cáceres).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de construcción de una Guardería Infantil en Jaraíz de la Vera (Cáceres), han sido adjudicadas mediante contratación directa a la Empresa Cooperativa Constructora del Ibor, en la cantidad de (24.555.645 pesetas) veinticuatro millones quinientas cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas.

Cáceres, 27 de diciembre de 1984.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de una Guardería Infantil en Moraleja (Cáceres).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que las obras de construcción de una Guardería Infantil en Moraleja (Cáceres), han sido adjudicadas mediante

contratación directa a la Empresa de Obras y Construcciones Extremeñas, S. A., en la cantidad de treinta y tres millones novecientas veinticuatro mil ciento noventa y seis pesetas (33.924.196).

Cáceres, 27 de diciembre de 1984.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres, de 20 de diciembre de 1984, sobre proyecto de construcción de piscina olímpica y vestuarios promovido por el Ayuntamiento de Miajadas.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres, en su sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1984, conoció, entre otros, el siguiente asunto:

— Proyecto de construcción de piscina olímpica y vestuarios en Miajadas, promovido por el Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión Provincial de Urbanismo, en base al informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad, ACORDO:

«Informar favorablemente al Ayuntamiento de Miajadas la Construcción de Piscina Olímpica y Vestuarios en la finca «Egido» de ese Término Municipal y publicarlo en el D. O. Ex. y en el B.O.P.»

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres, de 20 de diciembre de 1984, sobre delimitación de suelo urbano de Hinojal.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1984, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

— Aprobación definitiva de la delimitación de suelo urbano de Hinojal.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad ACORDO:

«Aprobar definitivamente el expediente epigrafiado, si bien sólo se permiten tres plantas en la zona marcada en la Aprobación Inicial, desestimándose en consecuencia la alegación del Ayuntamiento».

Contra este acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 15 días ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según lo establecido en el Art.º 233 de la Ley de Suelo y el Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre, sobre transferencias de Competencias de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma.

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres, de 20 de diciembre de 1984, sobre delimitación de suelo urbano de Ceclavín.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1984, conoció, entre otros, del siguiente asunto:

—Aprobación definitiva de la delimitación de suelo urbano de Ceclavín.

La Comisión Provincial de Urbanismo, a la vista del informe emitido por la Ponencia Técnica, por unanimidad, ACORDO:

«Aprobar definitivamente el expediente epigrafiado, incluyendo como Suelo Urbano la finca rústica al sitio denominado «El Santo», de una superficie de 1-13-43 Has., colindantes con el enclave de Enseñanza y la carretera de Ceclavín a Aceuche, en base a la alegación presentada por D. Domingo Bustamante Galán».

Contra este acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de 15 días, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, según lo establecido en el Art.º 233 de la Ley del Suelo y el Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre, sobre transferencias de Competencias de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma.

El Presidente de la Comisión,
RAFAEL OLEA ALVAREZ

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres, de 20 de diciembre de 1984, sobre delimitación de suelo urbano de Aliseda.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Cá-